



Código de Juzgado 70-001-40-03-004

RAD. No. 2018-00534-00.

PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, en memorial adjunto presenta renuncia de poder que le fue conferido por su Mandante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 01 de Marzo de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Primero (01) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Mandatario Judicial de la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, Representado Legalmente por ALBA LUCIA LINARES URQUIJO, en memorial antecedente manifiesta que dimite del Poder conferido, y que la entidad bancaria Mandante tiene conocimiento de lo acontecido, y se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto. Por lo que resulta procedente aceptar la dimisión, conforme a lo dispuesto en el Art. 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

ACÉPTESE la renuncia del poder que le fuera conferido por la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, al Abogado **SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.939.151, y portador de la Tarjeta Profesional No. 67.056 del C. S. de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15d6edd0d0c9446cc14668d878ec35b2443aa3e303572c30a495efbd2093ca7**

Documento generado en 01/03/2024 04:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>